



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea de 23 de noviembre de 2012, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento para el aprovechamiento de las fincas rústicas de la masa común, como bienes patrimoniales de propiedad municipal, por procedimiento abierto, mediante concurso, se expone al público por plazo de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Simultáneamente se anuncia concurso público, condicionado a que no se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes extremos:

I. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, Secretaría, Plaza Manuel Fernández Navamuel, s/n, 09571, Santa Gadea de Alfoz (Burgos). Tel. 942 77 30 65 (miércoles y viernes). Correo electrónico: [secretaria@alfozdesantagadea.es](mailto:secretaria@alfozdesantagadea.es)

Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.alfozdesantagadea.es](http://www.alfozdesantagadea.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, los miércoles y viernes en horario de 10:30 a 16:00 horas.

II. – *Objeto del contrato:* Constituye objeto del contrato el arrendamiento para el aprovechamiento de las fincas rústicas de la masa común cedidas en precario por la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural. Las fincas objeto de arrendamiento son las especificadas en el Anexo adjunto.

III. – *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de 10 años, improrrogables, iniciándose el 1 de enero de 2012 y finalizando el 31 de diciembre de 2022.

IV. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente. Procedimiento abierto. Forma de concurso.

V. – *Criterios de adjudicación:*

– Canon o precio del arrendamiento anual ofrecido: 8 puntos.

– Estar empadronado en el municipio: hasta 2 puntos.

En el supuesto de ofertas económicas con igual importe, tendrá preferencia para la adjudicación del contrato la persona física o jurídica que haya aprovechado la finca en el año inmediatamente anterior.

VI. – *Tipo de licitación:* Será al alza con un precio de salida según Anexo, no admitiéndose posturas que no cubran al menos la misma. Si en alguna finca no se cubriera la tasación, podrá ser rebajada al final por la mesa y volver a ser sacada a subasta de nuevo.



VII. – *Garantías*: No se exigen.

VIII. – *Forma de pago*: El primer año se presentará el justificante de pago antes de la firma del contrato. En los años sucesivos, el pago se realizará antes del 1 de diciembre actualizándose la cantidad en función del IPC aprobado cada año. Los pagos que se produzcan después del día 1 de diciembre devengarán el interés legal que se fije en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y la falta de pago pasados seis meses desde el 1 de diciembre dará lugar a la rescisión automática del contrato y adjudicación, quedando libre el Ayuntamiento para disponer de la finca. El pago se hará en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en La Caixa.

IX. – Se prohíbe expresamente el subarriendo o cesión de las fincas adjudicadas.

X. – No se podrá participar en el concurso si a la fecha del mismo se tienen deudas pendientes con el Ayuntamiento derivadas de anteriores contratos de arrendamiento de fincas rústicas o se está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

XI. – *Presentación de ofertas*: Fecha límite de presentación, trece días naturales a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en sobre cerrado, con la oferta según modelo del pliego de condiciones. Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

XII. – *Apertura de ofertas y proposición económica*: En el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, a las 12 horas del primer viernes hábil siguiente al que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones en acto público.

XIII. – *Deberes y obligaciones de los adjudicatarios*: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

XIV. – *Régimen jurídico y jurisdicción competente*: Lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

XV. – *Mesa de contratación*:

- Presidente: El Alcalde-Presidente.
- Vocales: Los cuatro Sres. Concejales.
- Secretario: La de la Corporación.

XVI. – *Modelo de proposición*: Deberá presentarse una proposición para cada finca en sobre cerrado, firmada en el reverso sobre la solapa, debiendo figurar en el anverso el nombre y apellidos del licitador.

D. ...., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ....., con D.N.I número ..... (adjuntando fotocopia), actuando en nombre propio o en representación de ....., según acredito en documento adjunto, enterado del expediente del arrendamiento para el aprovechamiento de las fincas rústicas de la masa común mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de concurso con dos criterios de adjudicación, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de



fecha ..... y en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir la/s parcela/s que indico y en el precio que señalo a continuación:

Parcela número .....

Precio ..... euros (en número y letra).

Parcela número .....

Precio ..... euros (en número y letra).

Parcela número .....

Precio ..... euros (en número y letra).

(Tantas como se quieran).

Se está empadronado en el municipio de Alfoz de Santa Gadea

 SI

 NO

(Tachar lo que corresponda).

Lugar, fecha y firma.

\* \* \*

Referencia catastral	Polígono	N.º parcela	Superficie (has)	Precio (euros)	Calificación
09012A001000070000RO	1	7 Argomalón	0,20	4,00	M.C.
09012A001000420000RO	1	42 Otero	0,15	4,00	M.C.
09012A001000450000RD	1	45 El Vallejo	0,60	24,00	M.C.
09012A001000770000RD	1	77 Somapeñas	0,07	4,00	M.C.
09012A001000900000RU	1	90 Pradolibeos	4,37	274,00	M.C.
09012A001000940000RB	1	94 Solamata	0,31	20,00	M.C.
09012A001002410000RI	1	241 Somapeñas	0,18	4,00	M.C.
09012A001002450000RZ	1	245 Somapeñas	0,07	4,00	M.C.
09012A001002790000RH	1	279 Encima Las Peñas	0,12	4,00	M.C.
09012A001002880000RQ	1	288 Las Quintanas	0,82	16,00	M.C.
09012A001002910000RQ	1	291 Orilla La Cuesta	0,42	12,00	M.C.
09012A001003120000RH	1	312 Prasulejas	0,43	51,00	M.C.
09012A001003410000RS	1	341 Huertos de S. Roque	0,42	32,00	M.C.
09012A001003530000RQ	1	353 Valderroturas	0,17	4,00	M.C.
09012A001003670000RI	1	367 Valderroturas	0,76	40,00	M.C.
09012A001003910000RT	1	391 Valderroturas	0,32	16,00	M.C.
09012A001004420000RW	1	442 Lavandero	0,44	16,00	M.C.
09012A001004570000RK	1	457 Los Casares	0,53	25,00	M.C.
09012A001004820000RQ	1	482 El Turquío	0,22	4,00	M.C.
09012A001004950000RX	1	495 La Rozada	0,41	4,00	M.C.
09012A001005180000RO	1	518 Cuya Delantera	0,14	5,00	M.C.
09012A001006040000RY	1	604 Preñavía	0,10	8,00	M.C.
09012A001006320000RH	1	632 Cardeñal	0,20	16,00	M.C.



<i>Referencia catastral</i>	<i>Polígono</i>	<i>N.º parcela</i>		<i>Superficie (has)</i>	<i>Precio (euros)</i>	<i>Calificación</i>
09012A001006800000RF	1	680	Rutalla	0,04	4,00	M.C.
09012A001007180000RJ	1	718	Rutalla	0,08	8,00	M.C.
09012A001007650000RY	1	765	Traseras	0,88	8,00	M.C.
09012A001007740000RF	1	774	Las Suertes	0,35	12,00	M.C.
09012A001007790000RD	1	779	Las Suertes	0,40	8,00	M.C.
09012A001007810000RR	1	781	Las Suertes	0,28	4,00	M.C.
09012A001007970000RY	1	797	Traslacor	0,45	16,00	M.C.
09012A001007990000RQ	1	799	Traslacor	0,42	16,00	M.C.
09012A001008020000RL	1	802	El Molino	0,03	4,00	M.C.
09012A001008100000RK	1	810	La Retada	0,25	8,00	M.C.
09012A001008620000RY	1	862	Bustibitón	0,33	4,00	M.C.
09012A001008690000RM	1	869	Sotarraña	0,07	4,00	M.C.
09012A001008720000RM	1	872	Sotarraña	0,17	12,00	M.C.
09012A001008980000RL	1	898	Pradomayor	0,88	4,00	M.C.
09012A001009100000RX	1	910	Las Portillas	0,90	16,00	M.C.
09012A001009170000RH	1	917	Pradomayor	0,10	4,00	M.C.
09012A001009210000RW	1	921	Pradomayor	0,04	4,00	M.C.
09012A001009620000RP	1	962	Somapeñas	0,45	40,00	M.C.
09012A001009630000RL	1	963	Orilla La Cuesta	0,24	4,00	M.C.
09012A001009640000RT	1	964	Las Rozas	0,67	32,00	M.C.
09012A001100580000RM	1	10.058	Somapeñas	0,50	7,00	M.C.
09012A001200580000RS	1	20.058	Somapeñas	0,13	2,00	M.C.

En Santa Gadea de Alfoz, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Ricardo Martínez Rayón